



**SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DOS EDICIONES DEL CURSO DE
FORMACIÓN EN LÍNEA SOBRE VIOLENCIA contra las mujeres, PARA
PROFESIONALES DEL MEDIO RURAL**

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

En el ámbito de sus competencias, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha suscrito un convenio de colaboración con el Ministerio de Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, por el que se canaliza una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, a favor de la FEMP, para la realización de actuaciones relacionadas con la erradicación de la violencia contra la mujer en el ámbito local.

Entre las actuaciones que en él se contemplan se encuentra la formación en línea sobre diferentes formas de violencia contra la mujer, dirigida a profesionales del ámbito local. Para su realización, la FEMP realizará, entre otros, dos ediciones de un curso de formación dirigido a profesionales del medio rural.

Para ello, solicitará a diferentes empresas o entidades especializadas en la materia que presenten una propuesta técnica -que ha de adecuarse a una serie de criterios y requisitos mínimos- y una oferta económica.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte de la adjudicataria, de los servicios profesionales para la ejecución y tutorización de dos ediciones de un curso de formación en línea sobre violencia contra las mujeres, para profesionales del medio rural.

Para su realización, la FEMP la plataforma virtual a través de la cual se realizará el mismo.

Los principales trabajos a realizar, por tanto, serán:

- Diseñar las unidades didácticas de manera que sean dinámicas, que fomenten la interacción constante del alumnado y acordes con la legislación en vigor.
- Impartir la formación virtual, de acuerdo con los materiales anteriormente mencionados. El curso se realizará en modalidad en línea tutorizada. Por ello, además del diseño del curso y de los materiales, se exigirá la tutorización de las ediciones de este curso. La metodología deberá ser



activa, fomentando la participación del alumnado.

- Seguimiento y evaluación.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

A efectos de facilitar a las entidades la elaboración de sus ofertas, se señalan las características generales de las dos ediciones del curso y las funciones mínimas a asumir en relación con la gestión del mismo:

Objetivo: Proporcionar a profesionales del medio rural que trabajen en Entidades locales de menos de 20.000 habitantes o en proyectos impulsados por éstas, los conocimientos básicos sobre violencia contra las mujeres incidiendo en la violencia de género, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, y las violencias sexuales, Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía de la libertad sexual, así como la adquisición de habilidades básicas para el tratamiento de esta vulneración de los derechos humanos.

Personas destinatarias de la formación: Esta formación está dirigida al personal de ayuntamientos del medio rural y al personal que participe en proyectos impulsados por ellos. En particular, se dirige a: agentes de desarrollo local, personal del área de servicios sociales y del servicio de ayuda a domicilio.

Duración de la formación: La duración estimada de cada edición del curso es de 16 horas teóricas y 24 horas prácticas (charlas síncronas, trabajo en grupo, etc.) de carácter obligatorio. En total, 40 horas a desarrollar en 8 semanas cada edición, durante el último cuatrimestre de 2023.

Modalidad del curso: Una vez revisados y actualizados los materiales, las dos ediciones del curso se realizarán a través del “Campus virtual para la formación en el ámbito local sobre violencia contra la mujer”

La entidad adjudicataria del presente proceso de contratación no tendrá que asumir ningún coste en relación con esta plataforma virtual.

Por tanto, la entidad adjudicataria deberá realizar los siguientes trabajos:

1. Diseño de materiales de formación



Contenido y estructura básica del curso de formación. El contenido teórico de cada edición está estructurado en 4 unidades didácticas, de tal manera que cada unidad pueda estudiarse en 2 semanas. Las ofertas de cada entidad deberán proponer el contenido básico de cada unidad, si bien ha de tenerse en cuenta que deben estudiarse tanto la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, como la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía de la libertad sexual. Igualmente, deberá analizarse las características y consecuencias de la violencia contra las mujeres, desde una perspectiva de vulneración de los derechos humanos. Al finalizar, el alunado deberá haber adquirido destrezas personales y profesionales para atender casos de violencia contra las mujeres, por lo que deberá ser un contenido lo más práctico posible.

La empresa deberá diseñar estas cuatro unidades, proponiendo contenidos y actividades prácticas. Se podrán proponer textos, vídeos, animaciones, imágenes o sonidos de forma que cada uno de los elementos complemente o clarifique a los restantes. En su caso, se deberá realizar un vídeo de presentación del curso. El curso debe ser lo más interactivo posible.

Charlas sincronas. Se propondrá, al menos, una charla sincrónica al finalizar cada unidad didáctica, de tal manera que el contenido no sea exclusivamente teórico. Se tratará contar con personas expertas en la materia, cuya intervención será retribuida por parte de la entidad que finalmente resulte adjudicataria de este servicio, no suponiendo coste alguno a la FEMP.

Trabajo en grupo. Se favorecerá el trabajo en grupo destinando un tiempo de duración equivalente al empleado para adquisición de los contenidos teóricos, y tendrá que ser de carácter práctico, que impliquen la aplicación práctica de contenidos teóricos.

Validación de contenidos. La FEMP en colaboración con la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género deberán validar los contenidos propuestos por la entidad que resulte adjudicataria, pudiendo realizar observaciones y/o modificaciones. Los contenidos finales serán propiedad de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Presentación de las unidades didácticas. Las 4 unidades didácticas definitivas se presentarán en formato SCORM y PDF, ofreciendo un diseño sencillo que facilite su lectura.

2. Ejecución y tutorización de la formación virtual

Difusión de la convocatoria. La empresa o entidad adjudicataria deberá participar en la difusión de la



convocatoria de las dos ediciones del curso. En todo caso, la difusión se hará de común acuerdo con la FEMP y con supervisión de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género, que también podrán utilizar sus propios cauces y mecanismos para la difusión de las ediciones.

Número de personas participantes en el curso. Deberá facilitarse un mínimo de **100 plazas para cada edición del curso (200 personas, como mínimo, en total)**. La empresa o entidad que presente la oferta formativa deberá detallar el número máximo de personas que podrán participar en cada edición del curso.

El hecho de que sean tres ediciones diferenciadas hace que, aunque coincidan las fechas de inicio y finalización, el alumnado deberá distribuirse, al menos, en tres aulas diferenciadas con un mínimo de 100 personas en cada aula, que posteriormente deberán subdividirse en grupos, garantizando la atención lo más personalizada posible.

Gestión de las inscripciones. La gestión de las inscripciones correrá a cargo de una empresa o entidad encargada de la realización de la misma. Bajo el mandato de la FEMP, la empresa adjudicataria del curso **deberá coordinarse** con ésta y con la empresa responsable del entorno técnico.

Desarrollo del curso. Las dos ediciones se realizarán a través del "Campus virtual para la formación en el ámbito local sobre violencia contra la mujer".

Una vez que la FEMP en colaboración con la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género validen los contenidos de las 4 unidades didácticas, éstas se irán colgando gradualmente en dicha plataforma.

Además del contenido puramente teórico, la entidad adjudicataria deberá fomentar la participación del alumnado. Para ello, se crearán foros de debate y/o participación por cada unidad didáctica, que deberán ser moderados por la entidad adjudicataria.

Seguimiento y evaluación del curso. La entidad adjudicataria deberá diseñar y poner en marcha un sistema que permita el adecuado seguimiento de la actividad desarrollada por las personas participantes y valore los conocimientos y habilidades adquiridos.

- ✓ Prácticas evaluables: Deberá diseñarse las prácticas evaluables que permitirán ser calificados como aptas o no aptas a las personas participantes. Tendrán que ser actividades de evaluación práctica que implique la aplicación práctica de conocimientos y deben ser coherentes con los



contenidos del curso. Por tanto, no podrán consistir principalmente en test de respuesta múltiple.

- ✓ Otro tipo de prácticas no evaluables: Podrán proponerse la realización de cualesquiera otras actividades prácticas durante el desarrollo del curso, sean o no evaluables (participación en foros, trabajos en equipo, etc.). Todo ello, con la finalidad de fomentar el carácter práctico de la experiencia de aprendizaje.
- ✓ Valoración de la actividad formativa: Con la finalidad de realizar una memoria técnica final, la entidad adjudicataria deberá realizar un test de valoración del curso, dirigido al alumnado participante.
- ✓ Memoria técnica, a presentar una vez finalizado el curso: Se deberá elaborar una memoria que habrá de incorporar un resumen del desarrollo del curso, así como la evaluación de las personas que hayan participado.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.

4. PLAZOS PARCIALES DE EJECUCIÓN

La entidad adjudicataria deberá cumplir los siguientes plazos de ejecución:

Entrega de las unidades didácticas revisadas: no más tarde del 23 de junio de 2022 se entregarán las 4 unidades didácticas revisadas en formato SCORM y/o Word.

Desarrollo de los cursos: las dos ediciones de los cursos de formación se desarrollarán, durante aproximadamente 8 semanas, en el último cuatrimestre de 2023.

Entrega de la memoria técnica final: No más tarde del 31 de diciembre de 2023 se entregará a la FEMP una memoria final sobre el desarrollo de los dos cursos.

5.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización del contrato la adjudicataria deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

Se presentarán breves referencias curriculares de las personas que integren el equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.



La adjudicataria deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Dirección de Proyecto).

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe máximo previsto para estos trabajos es de **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €) (todos los impuestos incluidos).**

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos.

7.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONCURSANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en una prohibición de contratar con el Sector Público.”

La empresa adjudicataria deberá disponer de un plan de igualdad para la empresa aun cuando por sus características no esté obligada normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado.

La empresa adjudicataria deberá tener aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y de la plantilla, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato. Entre otras, se tendrán en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes; mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc.

Con el objeto de favorecer la contratación femenina en un sector tradicionalmente ocupado por hombres, la empresa adjudicataria del contrato deberá garantizar el equilibrio de género en el equipo de personas asignadas al proyecto.

8.- VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya propuesta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en el apartado 1 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio. Para ello, se valorará conforme a los siguientes criterios:

a) Criterios económicos (máximo 49 puntos)

La puntuación máxima de 49 puntos se otorgará a la oferta económica más baja, mientras que la puntuación asignada a cada una de las ofertas restantes presentadas será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeándose al segundo decimal:



$$X = 49 * \text{MINOF/OEP}$$

Donde:

X es la puntuación obtenida por cada oferta.

MINOF es el precio (sin IVA) de la oferta más baja.

OEP es el precio (sin IVA) de la oferta que se valora.

b) Criterios cualitativos (máximo 51 puntos)

Se valorará la calidad de la descripción metodológica que se aplicará para la consecución de los objetivos.

- Organización de los trabajos y calendario: Se valorará el detalle de la propuesta del calendario de trabajo, así como la secuencia lógica de la propuesta de cronograma, identificando las diferentes fases del trabajo, que podrán incluir fechas estimadas de consecución de los objetivos que constituyen la actividad objeto del contrato (10 pts)
- Experiencia del equipo de trabajo en proyectos de naturaleza similar (11 pts)
- Calidad del curso (20 pts): Se valorará el detalle de contenidos propuestos para las unidades, así como las actividades prácticas a realizar y el diseño metodológico de la propuesta (posibles personas expertas, pruebas de trabajo, etc.).
- Se valorará la calidad del plan de seguimiento y evaluación del curso (10 pts)

9. - COLABORACIÓN CON LA FEMP.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de la misma y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la se estimen oportunas.

10.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Serán los que se especifique en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP (Perfil del Contratante)

Las proposiciones a presentar por las licitadoras incluirán los siguientes documentos:

- Presupuesto desglosado por conceptos, indicando los importes correspondientes a la base imponible, IVA y total.
- Breve memoria técnica en la que se incluya un resumen orientativo de la propuesta.
- Declaración responsable por el que la contratista declara tener capacidad para licitar.

No se aceptará ninguna propuesta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.